

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE. MARIELA GRIJALBA
DDO. RAMON ELIAS AYALA
760013110004- 2017-00128-00

SECRETARIA. -A Despacho de la Sra. Juez con solicitud de la demandante informando que por error se consignó a este despacho, unos títulos en el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 de Agosto de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO No. 1511

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de Agosto de dos mil Veintiuno.

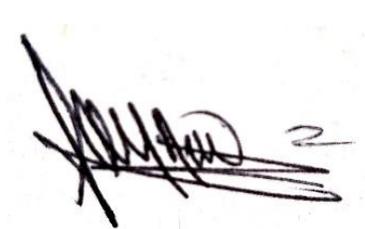
Atendiendo el informe de secretaria, y revisado el sistema de depósitos judiciales se evidencio que los títulos No. 469030002625643 y 469030002625642 fueron consignados a órdenes del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, se ordenará su conversión al JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, y se oficiará en tal sentido a ese despacho lo resuelto, el juzgado,

DISPONE:

1.-ORDENAR la conversión de los títulos No. 469030002625643 y 469030002625642, al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI, ofíciase a ese despacho lo aquí resuelto.

CUMPLASE

LA JUEZ



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO.

César ☺